



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

## **Secretaría Ejecutiva**

---

México, D.F., a 01 de julio de 2008

### **INFORME FIO**

**Asunto:** Informe FIO 2008 sobre Derechos Humanos.

## 11. MÉXICO.

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.1. Marco jurídico general.

La Educación en México, tal y como la entendemos en nuestros días, es el resultado de un largo proceso de luchas y reivindicaciones sociales que serían recogidas y expresadas, tiempo después, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM,) promulgada en 1917, específicamente en lo concerniente a su artículo 3º, y en el cual se reconoce que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que, “el Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, la cual forma parte de la educación básica obligatoria, tomando en cuenta que toda la educación que imparta el Estado es gratuita”.

Parte de las obligaciones del Estado en materia educativa es la de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y a la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, así como apoyar la investigación científica y tecnológica y, alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

El Estado mexicano cuenta, además, con la Ley General de Educación (LGE)<sup>1</sup>, esta Ley regula la educación que imparte el Estado (Federación, entidades federativas y municipios), sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Esta ley es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

El derecho a la educación también se encuentra protegido en los siguientes ordenamientos nacionales: Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia<sup>2</sup>; Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal<sup>3</sup>; Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura<sup>4</sup>, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>5</sup>; Ley para la Coordinación de la Educación Superior<sup>6</sup>; Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional<sup>7</sup>; Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales<sup>8</sup>; Ley General de Bibliotecas<sup>9</sup>; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>10</sup>;

---

<sup>1</sup> Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de julio de 1993. Última reforma publicada DOF 02-11-2007.

<sup>2</sup> DOF, 3 de febrero de 1939

<sup>3</sup> DOF, 26 de mayo de 1945

<sup>4</sup> DOF, 31 de diciembre de 1946

<sup>5</sup> DOF, 29 de diciembre de 1976

<sup>6</sup> DOF, 29 de diciembre de 1978

<sup>7</sup> DOF, 29 de diciembre de 1981

<sup>8</sup> DOF, 8 de febrero de 1984

<sup>9</sup> DOF, 21 de enero de 1988

<sup>10</sup> DOF, 21 de enero de 1988

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro<sup>11</sup>; Ley General de Cultura Física y Deporte<sup>12</sup>; Ley de Ciencia y Tecnología<sup>13</sup>; Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas<sup>14</sup>; Ley Orgánica de la UNAM<sup>15</sup>. Además de las Leyes orgánicas de las universidades públicas de este país.

Por otra parte, el Estado mexicano, ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales para ampliar la protección y la promoción del derecho a la educación en nuestro país. Entre estos destacan por su importancia: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>16</sup>, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contrá la Mujer<sup>17</sup>, La Convención sobre los Derechos del Niño<sup>18</sup>, sólo por citar algunos instrumentos. Asimismo, el Estado mexicano ha rendido cuatro informes ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas y otros tantos ante el Comité de Derechos de los Niños.

## 1.2. Instituciones.

La creación de la Secretaría de Educación Pública en México (SEP), data del 20 de julio de 1921<sup>19</sup>, en la actualidad esta dependencia, conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38, es la responsable de organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas; organizar la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural; desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares; crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependen de otras dependencias; crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal; vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional; ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3o. constitucional; promover la creación de institutos de investigación científica y técnica y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; formular el catálogo del patrimonio histórico nacional.

---

<sup>11</sup> DOF, 8 de junio de 2000

<sup>12</sup> DOF, 24 de febrero de 2003

<sup>13</sup> DOF, 5 de junio de 2002

<sup>14</sup> DOF, 13 de marzo de 2003

<sup>15</sup> DOF 17 de diciembre de 1973

<sup>16</sup> Aprobado por el Senado el 9 de diciembre de 1980 y entró en vigor en nuestro país el 23 de junio de 1981.

<sup>17</sup> Aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980 y entró en vigor en nuestro país el 3 de septiembre de 1981.

<sup>18</sup> Aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990 y entró en vigor en nuestro país el 21 de octubre de 1990.

<sup>19</sup> Fuente: Diario Oficial de la Federación.



Asimismo; organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país, conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia y orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público federal; entre muchas otras actividades<sup>20</sup>.

Además, se cuenta con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981.

Es importante mencionar que, la CPEUM, en su artículo 73, fracción XXV, dispone que el H. Congreso de la Unión, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público. En este sentido, con fecha 19 de mayo de 1992, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica que suscribieron el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por medio del cual el Gobierno federal traspasa, y el respectivo gobierno estatal recibe, los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, con los que la Secretaría de Educación Pública venía prestando, en el estado respectivo, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados en su operación<sup>21</sup>.

## 2. SISTEMA EDUCATIVO

### 2.1. Principios y Estructura:

En México, el Sistema Educativo está conformado por los siguientes niveles:

**Educación Inicial.-** Es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que le permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

**Educación Básica:-** La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria, cuenta con las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

---

<sup>20</sup>Fuente: <http://www.df.gob.mx/virtual/altedu/ponencias/hmaciel.html>

<sup>21</sup> Fuente: [www.sep.gob.mx/work/sites/sep1/resources/LocalContent/85996/1/07001A.htm](http://www.sep.gob.mx/work/sites/sep1/resources/LocalContent/85996/1/07001A.htm) - 12k



La educación preescolar atiende a niños de tres, cuatro y cinco años de edad. Se imparte generalmente en tres grados. La educación primaria se imparte a niños de seis a 14 años de edad en seis grados. La primaria se ofrece en diversas modalidades: general, bilingüe-bicultural, cursos comunitarios y educación para adultos. En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es previa e indispensable para cursar la educación secundaria. La educación secundaria se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica, y para adultos; se proporciona en tres años a la población de 12 a 16 años de edad que haya concluido la educación primaria. Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad para adultos. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

**Educación media superior.-** El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. El bachillerato es inmediatamente posterior a la educación secundaria, se cursa en dos o tres años y es de carácter *propedéutico* para cursar estudios superiores. Existen también bachilleratos que son *propedéuticos y terminales* al mismo tiempo, es decir, que además de ofrecer una preparación general a sus alumnos para el ingreso a la educación superior, confieren títulos de nivel medio profesional.

Otra modalidad de la educación media superior es *terminal*, esto es, no permite al alumno ingresar a la educación superior, tiene una duración de dos a cuatro años y ofrece certificados de profesionales técnicos en actividades industriales, de servicios y del mar.

El objetivo del *bachillerato general* es ampliar y consolidar los conocimientos adquiridos en secundaria y preparar al educando en todas las áreas del conocimiento para que elija y curse estudios superiores.

El objetivo del *bachillerato tecnológico*, junto con los objetivos anteriores, es capacitar al alumno para que participe en el desarrollo económico mediante actividades industriales, agropecuarias, pesqueras y forestales.

**Educación Superior.-** Ésta se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también, la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Actualmente, el sistema educativo atiende a 33 millones de niños y jóvenes y una cifra similar de la población adulta se encuentra en condición de rezago educativo<sup>22</sup>.

## 2.2. Medios financieros.

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, asumen el financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El

<sup>22</sup> <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/>

monto anual que el Estado (Federación, entidades federativas y municipios), destina al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se debe dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no son transferibles y deben aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

Conforme a los datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito, el gasto total para el 2007 en materia educativa fue: \$173, 497, 800,000 (pesos mexicanos)<sup>23</sup>.

En el eje 3 del Programa Nacional de Desarrollo (PND)<sup>24</sup>, “Igualdad de Oportunidades”, se señalan con precisión los objetivos y estrategias del sector educativo, destacando la necesidad de diseñar mecanismos para que la población más desprotegida tenga acceso a una educación de calidad que le permita desarrollar sus capacidades y habilidades para vincularse de manera efectiva con el mercado laboral, determinando a la educación como la forma más eficaz de romper el círculo vicioso de la pobreza, así como para que las personas puedan obtener empleos mejor remunerados y tengan posibilidades reales de iniciar negocios propios exitosamente, estableciendo para ello, el PND, dentro del eje mencionado, seis objetivos estratégicos:

- Elevar la calidad educativa;
- Reducir las desigualdades regionales, de género y ante grupos sociales en las oportunidades educativas;
- Impulsar el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo, para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y emplear sus capacidades para la vida;
- Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo;
- Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias y,
- Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior.

### 2.3 Medios materiales

En 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordó con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los trazos básicos para poner en marcha el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica (PRONAP). Un año después, la SEP y las autoridades educativas de los estados suscribieron sendos convenios de extensión para el establecimiento del PRONAP y las condiciones que permitirían a los docentes un acceso permanente a opciones formativas

<sup>23</sup> Fuente: <http://pnd.presidencia.gob.mx/>. Programa para 2007- 2012.

<sup>24</sup> <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/>



de calidad incluyendo mecanismos para evaluar sus logros de aprendizaje y reconocimiento en Carrera Magisterial<sup>25</sup>.

Los Centros de Maestros son espacios educativos cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas y los colectivos docentes de la educación básica promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional. Integran, junto con las instancias estatales de formación continua, la estructura básica para la operación y desarrollo de los servicios educativos de formación continua.

A partir de 1996 se instalaron los primeros 266 Centros de Maestros, distribuidos en el territorio nacional. Actualmente se cuenta con 574 Centros de Maestros en todo el país.

Los Centros de Maestros cuentan con espacios de estudio, aulas equipadas con TV, video casetera y dos de ellas con módulos de Enciclomedia. Asimismo cuentan con un acervo bibliográfico actualizado y amplio. Las bibliotecas de los Centros de Maestros cuentan con un total de 2,455 títulos 13,348 ejemplares disponibles. Algunos Centros disponen también de salas de cómputo y de otros espacios académicos.

En el caso de *Enciclomedia*<sup>26</sup> es una estrategia educativa basada en un sistema articulador de recursos que, mediante la digitalización de los libros de texto, ha vinculado a sus lecciones diversos materiales multimedia orientados a promover procesos formativos de mayor calidad.

Constituye una nueva práctica educativa que acompaña la labor cotidiana de los maestros con ayuda de las nuevas tecnologías, a fin de enriquecer los procesos de aprendizaje con recursos que propicien una mejor comprensión, resignificación y apropiación de los contenidos escolares.

El programa pretende fortalecer el papel formador de la escuela con herramientas que actualicen y revitalicen las prácticas educativas, poniendo al servicio de maestros y alumnos, materiales informático-educativos a los que no todos los planteles habían tenido acceso.

## **2.4. Medios personales**

La plantilla docente de todo el sistema educativo, se integra por 1.7 millones de maestros que laboran en más de 240 mil escuelas<sup>27</sup>.

Estos 1.7 millones de maestros brindaron, en el ciclo escolar 2006-2007, servicios de educación a 32.3 millones de niños y jóvenes en 240 mil escuelas. El sistema extraescolar atendió a 3.7 millones de personas en educación inicial, formación para adultos y servicios semiescolarizados y abiertos. El sistema educativo nacional tiene

---

<sup>25</sup> Fuente: <http://pronap.ilce.edu.mx/quees/historia.htm>

<sup>26</sup> Fuente: [http://www.encyclomedia.edu.mx/Conoce\\_Enciclomedia/Que\\_es/index.html](http://www.encyclomedia.edu.mx/Conoce_Enciclomedia/Que_es/index.html)

<sup>27</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informativa (INEGI).



una enorme complejidad, y sus alcances y límites sólo pueden entenderse mediante un conjunto amplio de indicadores

De manera reciente se han registrado importantes avances en materia educativa. Se ha conseguido una cobertura cercana a 100% en educación primaria, y una tasa importante de expansión en secundaria, media superior y superior. Además, se ha fortalecido el sistema educativo a partir de cambios institucionales importantes como la introducción de la Carrera Magisterial en educación básica y los Consejos de Participación Social en las escuelas. Es necesario evaluar y fortalecer éstos y otros instrumentos y políticas de educación, pues los elementos principales de una reforma educativa a plenitud están aún por dar sus resultados más significativos.

Con un salario mensual de 4, 700 pesos en promedio, los maestros deben cubrir todas sus necesidades básicas, como renta, alimentación, vestido y transporte, por lo que, en muchos casos, realizan doble turno o se dedican a realizar actividades complementarias<sup>28</sup>.

Además, reciben 40 días de aguinaldo, 20 de prima vacacional, pago extra por servicios curriculares, cinco días por concepto de organización del curso escolar, 20 por compensación de fin de año y cinco por actividades culturales<sup>29</sup>.

Más del 70 por ciento de las maestras y maestros tienen entre 30 y 59 años de edad. Debido a que los principales centros educativos del país se encuentran en las grandes ciudades, la mayoría de los maestros, 58 de cada 100, residen en áreas urbanas de 100 mil y más habitantes. A nivel nacional, poco más de la mitad de la población docente se concentra en tan sólo ocho entidades federativas, encabezadas por el Estado de México y el Distrito Federal. Mientras que en la educación básica, preescolar, primaria, y alfabetización predominan las maestras, la presencia de los maestros es mayor en los niveles de secundaria, preparatoria y profesional.

En el sector educativo, como en otras áreas productivas, los salarios entre hombres y mujeres son desiguales. Mientras que en el 2006 los maestros tuvieron un salario promedio de \$7,873 pesos mensuales, las maestras percibieron mensualmente \$6,375 pesos. Además de trabajar en las aulas, más del 60 por ciento del personal docente en el país, tanto hombres como mujeres, también realiza tareas domésticas.

Sin embargo, mientras que las maestras dedican en promedio 22 horas a la semana al hogar, los maestros dedican sólo 8 horas a la semana a los quehaceres domésticos<sup>30</sup>.

## **2.5. Gobierno y participación**

Conforme al artículo 72 de la LGE, la SEP debe promover el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales

---

<sup>28</sup> Fuente: Resolución /2007/ 1841 de Instituto Federal de Acceso a la Información. 2007.

<sup>29</sup> Fuente: Sindicato Nacional de los Trabajadores para la educación (SENTE).

<sup>30</sup> Fuente: INEGI.

especialmente interesados en la educación. El consejo toma nota de los resultados de las evaluaciones que realizan las autoridades educativas, conocer el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, para opinar sobre asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y proponer políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

Con el propósito de realizar cambios que mejoren la educación secundaria, en el Acuerdo Secretarial 384 de la SEP<sup>31</sup>, se precisa como una de las líneas de acción la constitución de Consejos Consultivos Interinstitucionales (CCI) para la revisión permanente y mejora continua de los programas de estudio, conformados por especialista, instituciones y representantes de organismos de la sociedad civil.

### **3. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**

#### **3.1. Acceso y permanencia**

La ley mexicana establece que la educación básica es gratuita y obligatoria; asimismo, la edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de 3 años, y para nivel primaria 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar<sup>32</sup>.

Conforme a los registros de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el nivel de preescolar registra el incremento de matrícula más importante durante los últimos seis años (treinta por ciento, equivalente a 4, 739,234 alumnos para el ciclo escolar 2006 -2007, ya que el ciclo anterior registró 4, 452,168 alumnos), además, de crecimientos considerables, aunque menores, de maestros y escuelas, especialmente a partir del ciclo que marca el inicio de su obligatoriedad. Este comportamiento diferencial en el aumento de alumnos, escuelas y maestros indica que el tamaño de los grupos y, en consecuencia, el promedio de estudiantes por docente, se ha incrementado en los últimos años.

A partir del ciclo escolar 2002-2003, la matrícula y el número de planteles de primaria han comenzado a decrecer, situación congruente con la reducción del crecimiento demográfico que el país ha experimentado a partir de la última década del siglo XX y con el hecho de que la cobertura de este nivel —cercana al cien por ciento— ya sólo puede incrementarse muy lentamente. Las reducciones de alumnos y escuelas son relativamente bajas y se ven acompañadas por un ligero aumento en el número de profesores. Durante el ciclo escolar, anteriormente señalado se contaba con 14, 857,191 alumnos y para el ciclo 2006- 2007 el número se redujo a 14, 585,804.

En secundaria, la matrícula y la cantidad de escuelas y maestros continúan incrementándose de manera significativa, ya que en el actual ciclo escolar se cuenta con 6, 055,467 alumnos, en comparación con los 5, 979,256 del ciclo 2005 – 2006, sin embargo, es previsible que la ampliación de su cobertura siga viéndose favorecida por la reducción del crecimiento demográfico del grupo poblacional que conforma su demanda potencial. No obstante, ha de tenerse presente que la universalización de este nivel

---

<sup>31</sup> ACUERDO número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación 26 mayo de 2006.

<sup>32</sup> Art. 65 de la LGE.



educativo requiere todavía de un esfuerzo importante (actualmente, la tasa neta de cobertura de la población entre 12 y 14 años es de 77.6 por ciento)<sup>33</sup>.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública en coordinación con otras Secretarías de Estado ha otorgado las siguientes becas por nivel educativo:

En el periodo escolar 2005-2006 se entregaron 6.1 millones de becas en beneficio de alumnos de educación básica, media superior y superior.

Destacan por su cobertura el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior. En el ciclo 2007-2008 se previó beneficiar a 6.3 millones de becarios, 189.2 miles más a los del periodo previo y 2.2 veces más a los del año 2000.

Del total de becas otorgadas en el periodo 2005-2006, el 77.6 por ciento se destinó a alumnos de educación básica y el 22.4 por ciento a jóvenes que cursaron educación media superior y superior.

En el ciclo escolar 2005-2006, 25 por ciento de los menores que concluyeron su educación básica, fueron beneficiados con una beca, así como el 29.3 por ciento de los estudiantes de educación media superior y superior. Al inicio de la actual administración sólo estaban becados el 14 por ciento y 5.9 por ciento de los alumnos, respectivamente.

En el caso de las Becas Oportunidades, del periodo 2000-2001 a 2005-2006 el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades duplicó el número de becas otorgadas en los niveles de educación básica y media superior, al pasar de 2.5 a 5.3 millones en dicho lapso. Para el ciclo escolar en curso se estima contar con 5.5 millones de becarios, lo que significa haber incorporado en esta administración a 3 millones de beneficiarios a este programa.

Del total de becas otorgadas en el ciclo 2005-2006, 4.6 millones fueron de educación básica, lo cual representa un 86.9 por ciento. El 62.3 por ciento correspondió a primaria y 37.7 por ciento a secundaria. Se prevé que el número de becarios se incremente al concluir el ciclo escolar en curso en 233 mil 285 respecto a los beneficiados el ciclo anterior.

En educación media superior en el periodo 2005-2006 se apoyó a 696 mil 353 estudiantes, 13 por ciento más que en el ciclo escolar anterior.

En el programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, este programa inició a partir del ciclo escolar 2004-2005, a fin de apoyar a este segmento de la población que enfrenta limitaciones económicas y/o situación de gravidez, para que continúen y concluyan sus estudios de educación básica.

A tres años de operación del programa, se ha beneficiado con una beca a cerca de 2.1 miles de jóvenes, con lo que se apoya la continuidad, o en su caso, conclusión de sus

---

<sup>33</sup> Fuente: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Panorama Educativo de México, indicadores del Sistema Educativo Nacional 2007*.



estudios de alfabetización, primaria o secundaria. A la fecha, a través de este programa se han destinado 57 millones de pesos.

En el ciclo 2005-2006 mediante el Programa de Continuidad Educativa, se otorgaron apoyos a 30 mil 097 beneficiarios, de los que 5 mil 597 cursan el nivel primaria y 24 mil 500 la secundaria. Las becas otorgadas de este programa significan un cumplimiento del 89 por ciento de la meta programada para este periodo. Cabe señalar que este alcance, comparado con el ciclo inmediato anterior, representó una reducción de 3.8 puntos porcentuales. La baja en el logro alcanzado obedece a situaciones de oferta y demanda que se le presentan a la sociedad; la población ha elegido preferentemente la opción de las becas Oportunidades, dado que ofrece de manera adicional el acceso a los servicios de salud<sup>34</sup>.

### 3.2. Programas y contenidos educativos

Conforme a la LGE, los contenidos de la educación son definidos en planes y programas de estudio, en ellos se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que corresponden a cada nivel educativo; además de, los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En los programas de estudio se establecen los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.

La SEP determina los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGE.

La Secretaría antes mencionada realiza revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas, así como sus modificaciones, las cuales se publican en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa.

### 3.3. Calidad de la educación

El PND 2007-2012, en su Eje 3. Igualdad de oportunidades, relativo a la Transformación educativa, plantea como objetivos: elevar la calidad educativa e impulsar mecanismos sistemáticos de evaluación de resultados de aprendizaje de los

---

<sup>34</sup> Fuente: [http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Becas](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Becas)

alumnos, de desempeño de los maestros, directivos, supervisores y jefes de sector, y de los procesos de enseñanza y gestión en todo el sistema educativo.

En cumplimiento de lo anterior el 23 de agosto de 2006, la Secretaría de Educación Pública impulsó el establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación (SNEE), cuyo principales objetivos son: garantizar que las acciones de evaluación de la educación y el sistema educativo contribuyan a elevar la calidad de la educación; contribuir al fortalecimiento del Sistema Educativo en su conjunto y de las organizaciones que participen en las evaluaciones, mediante el establecimiento de mecanismos para tener acceso a la información y resultados; promover la actualización e innovación de las reglas, normas oficiales, procesos, instrumentos y modelos de evaluación de la educación, buscando siempre la comparabilidad de los resultados; garantizar que toda evaluación realizada en el marco del Sistema tenga fines constructivos; entre mucho otros objetivos.

Por su parte, la Alianza por la Calidad de la Educación, tiene por objeto propiciar e inducir una amplia movilización en torno a la educación, a efecto de que la sociedad vigile y haga suyos los compromisos establecidos para transformación del sistema educativo, este sentido los ejes de esta alianza, son: a) modernización de los centros escolares, a fin de garantizar que sea lugares dignos, libres de riesgos, que sirvan a su comunidad, que cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesario y la tecnología de vanguardia, apropiados para enseñar y aprender; b) profesionalización de los maestros y de las autoridades educativa, a fin de garantizar que quienes dirigen el sistema educativo, los centros escolares y quienes enseñan a las niñas y los niños sean seleccionados adecuadamente, estén debidamente formados y reciban los estímulos e incentivos que merezcan en función del logro educativo; c) bienestar y desarrollo integral de los alumnos, pues la transformación de el sistema educativo descansa en el mejoramiento del bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes, condición esencial para el logro educativo; d) formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo; toda vez que la escuela debe asegurar una formación basada en valores y una educación de calidad, que propicie la construcción de ciudadanía, el impulso a la productividad y la promoción de la competitividad para que las personas puedan desarrollar todo su potencial; e) Evaluar para mejorar, pues la evaluación debe servir de estímulo para elevar la calidad educativa, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas<sup>35</sup>.

Asimismo, en el año 2003, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INVEE), con el fin de ofrecer a las autoridades educativas de naturaleza federal y locales así como al sector privado, las herramientas idóneas para hacer la evaluación de los diferentes elementos que integran sus correspondientes sistemas educativos.

### 3.4. Seguridad en la escuela

La Secretaría de Educación Pública, cuenta con el Programa de Escuela Segura, el cual tiene por objeto que, las escuelas primarias y secundarias públicas del país se constituyan en espacios libres de violencia, adicciones y delincuencia, fortaleciendo el

<sup>35</sup> Fuente: SEP, SHCP, SEDESOL, SALUD, *Alianza por la calidad de la educación*. Mayo de 2007



desarrollo integral de los alumnos en la promoción de actitudes y valores en la cultura de la prevención y en la seguridad escolar, con la participación activa de la comunidad escolar, las autoridades educativas, las instituciones públicas y privadas, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación así como la sociedad civil organizada.

El Programa de Escuela Segura es de carácter nacional, con pleno respeto al federalismo educativo y su implementación se realizará en tres fases:

La primera fase del programa se desarrolló durante los primeros meses de este año 2007 y tuvo como finalidad establecer procesos de aproximación con nueve entidades federativas, a fin de identificar las iniciativas existentes encaminadas a atender la seguridad escolar. En esta primera fase se incorporaron escuelas de nueve municipios y tres delegaciones políticas del Distrito Federal. Fueron capacitados directores de escuela, maestros, representantes sindicales y padres de familia. Asimismo, cada una de las escuelas participantes elaboró planes de seguridad escolar a partir de un diagnóstico.

La segunda fase se realizará a lo largo del ciclo escolar 2007-2008 y su objetivo principal es la incorporación del enfoque formativo a las acciones preventivas realizadas por las escuelas. En esta segunda fase, elementos fundamentales son los materiales didácticos diseñados y elaborados para implementar procesos formativos con los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de los 45 municipios identificados por la Secretaría de Seguridad Pública como los que concentran al 58% de los índices delictivos del país.

El Programa Escuela Segura considera como un tercer momento el período entre 2008-2012 donde el objetivo principal será la implementación de estrategias de trabajo académico, vinculado con las acciones inmediatas y preventivas establecidas por la comunidad escolar. Para ese momento, la formación docente y los recursos didácticos, la transversalidad del currículo entendida como una posibilidad didáctica, serán piezas clave en la conformación de comunidades seguras<sup>36</sup>.

### 3.5. Otros derechos de los alumnos

En México, la educación que imparte el estado es laica, misma que está garantizada en el artículo 3° de la Constitución fracción I: “Garantizada por el artículo 24... [de esa misma Constitución], la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa<sup>37</sup>”. Asimismo, se encuentra previsto en el artículo 5 de la Ley General de educación<sup>38</sup>.

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se prevé propiciar la enseñanza y la apreciación artística desde la educación básica con el fin de identificar vocaciones que, hasta ahora, han sido insuficientemente estimuladas; así como las actividades

---

<sup>36</sup> <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=28908#b1>

<sup>37</sup> Artículo reformando mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 1993.

<sup>38</sup> La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.



físicas en los planteles escolares y el deporte en todo el sistema educativo, entre otras actividades.

#### **4. TUTELA ANTIDISCRIMINATORIA**

Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, es uno de los objetivos educativos en México. Invertir más en educación es imprescindible para elevar la calidad educativa. También lo es llevar los servicios educativos a donde más se necesitan. No basta con tener una escuela cerca de una comunidad; se necesita un entorno económico y familiar favorable para ingresar y mantenerse en ella. En un país como México, caracterizado por elevados contrastes entre las familias y entre las regiones, es necesario apoyar a los estudiantes más rezagados de modo que estén en condiciones de aprovechar las oportunidades que ofrece la educación. Propiciar la igualdad de oportunidades educativas entre las dimensiones personal y regional resulta fundamental para contrarrestar las desigualdades. Por ello, El PND, prevé modernizar y ampliar la infraestructura educativa, dirigiendo las acciones compensatorias a las regiones de mayor pobreza y marginación.

Un objetivo más está relacionado con la igualdad de oportunidades. Cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de la igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren. El Desarrollo Humano Sustentable encuentra en dichos procesos la base personal, familiar y comunitaria de su realización social.

Ante ello, el citado Plan de Desarrollo contempla el acceso a los servicios básicos para que todos los mexicanos tengan una vida digna. Esto supone que todos puedan tener acceso al agua, a una alimentación suficiente, a la salud y a la educación, a la vivienda digna, a la recreación y a todos aquellos servicios que constituyan el bienestar de las personas y de las comunidades.

##### **4.1. Mujeres**

La SEP se ha propuesto lograr la plena igualdad educativa entre niñas y niños para el año 2015, con el fin de generar mayor acceso de mujeres, en cuanto al Programa Nacional de Educación 2001-2006, se continúan realizando acciones y estrategias de equidad de género para suprimir las disparidades en la educación de las niñas y los niños.

Entre las metas que se pretenden alcanzar están: reducir el analfabetismo entre mujeres de 15 años y más en 7.6 por ciento; impulsar la absorción de mujeres en todos los niveles educativos, asegurar la inclusión de perspectiva de género en la currícula y mejorar los materiales y métodos educativos con este mismo enfoque.

##### **4.2. Necesidades educativas especiales**

La Reforma Educativa de 1971 incluyó a la educación especial; en este marco, en el Decreto Presidencial con fecha 18 de diciembre de 1970, se ordenó la creación de la

Dirección General de Educación Especial (DGEE), dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica y, en 1976, se estableció su organización y funcionamiento en el *Diario oficial*. En esta época se inició un incremento notable de servicios de educación especial, aunque reducido si se compara con la dimensión del sistema educativo y con las necesidades de atención de los niños y los jóvenes con alguna discapacidad. A partir de esa fecha la Escuela Normal de Especialización se adscribió a la DGEE y en 1978 se transfirió la formación de maestros especialistas a la Dirección General de Educación Normal.

De acuerdo con el decreto, a la DGEE le corresponde organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación de los niños con requerimientos de educación especial”. Además, se clasificaron los servicios como: indispensables y complementarios.

Los servicios indispensables incluyen a niños con trastornos neuromotores, de audición, visión y deficiencia mental, que eran atendidos en: Centros de Intervención Temprana, escuelas de preescolar y primaria que cuentan con un maestro que atiende a los niños que pueden integrarse a las escuelas regulares; Centros de Capacitación para el Trabajo, para los niños egresados de las escuelas de educación especial que no pueden tener una formación laboral en instituciones regulares; Industrias Protegidas, para los alumnos que requieren un entorno laboral protegido; Grupos Integrados de Sordos y Grupos Integrados para niños con deficiencia mental leve, que operaban en las escuelas regulares.

Los servicios complementarios están dirigidos a niños con problemas de aprendizaje, lenguaje y conducta y que se atendían en Centros Psicopedagógicos y Grupos Integrados<sup>39</sup>.

### 4.3. Indígenas y minorías étnicas o culturales

Por acuerdo del Ejecutivo Federal, el 22 de enero de 2001, se creó la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB) de la Secretaría de Educación Pública que tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: promover y evaluar la política intercultural bilingüe en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional; promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe; promover y asesorar la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores de educación intercultural bilingüe en materia de: desarrollo de modelos curriculares que atiendan la diversidad; la formación del personal docente, técnico y directivo, el desarrollo y difusión de las lenguas indígenas. La producción regional de materiales en lenguas indígenas<sup>40</sup>.

---

<sup>39</sup> [http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r\\_n\\_plan\\_prog/especial/plan\\_04/ant\\_his.htm](http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/plan_04/ant_his.htm)

<sup>40</sup> El 21 de enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, lo cual marca el inicio del proceso de reestructuración interna de la dependencia. En este reglamento se modifica el nombre de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe al que se agrega una “y” quedando de la siguiente manera Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.



## 5. EDUCACIÓN SUPERIOR

En el artículo 90 de la CPEUM, se ordena que a través de una ley orgánica, el Congreso deberá definir las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.

La Ley a la que se refiere el artículo 90 constitucional es la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP), la cual regula a todos los organismos descentralizados que forman parte de los que en México se denomina el sector paraestatal. Sin embargo, lo que resulta importante señalar en este punto es que dicha Ley se deslinda de las universidades con autonomía al señalar lo siguiente: “Artículo 3°. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas”.

Lo cual significa que las universidades e instituciones de educación superior que se rigen por el principio de autonomía no están reguladas en realidad por la LFFP, sino por sus propias leyes. Son esas leyes las que determinan el nacimiento de la personalidad jurídica de las instituciones mencionadas, y son ellas las que definen el alcance y los límites de su autonomía.

Para el caso de las universidades e instituciones de educación superior, la autonomía orgánica ha de concebirse en su expresión más amplia, lo cual se desprende del párrafo VII de la Constitución, que a la letra dice: *Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.*

Este artículo es importante, no sólo por su rango constitucional, sino porque en él se resumen todas las características de las universidades e instituciones de educación superior autónomas. En virtud de este artículo, las universidades autónomas tienen facultades de autogobierno, y también facultades normativas, que abarcan diversos ámbitos, como planes y programas, términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administración de su patrimonio.

Es importante señalar que para que se considere que una universidad pública es autónoma, se requiere que una parte importante de su orden jurídico sea creado por un órgano interno, integrado por miembros de la comunidad universitaria y elegidos por la misma, en quienes se delega la facultad reglamentaria (que no queda ya en manos del titular del Poder Ejecutivo). Igualmente, se necesita que el órgano interno de la universidad, facultado para aplicar el orden particular de la institución, sea elegido a



través de un proceso en que participen los miembros de la comunidad, por medio de sus legítimos representantes.

En 2006, la educación superior en México alcanzó una cobertura del 25%. Comparativamente, en el mismo año las tasas de matriculación de Estados Unidos, Italia, Reino Unido, Canadá y Japón, más allá de la preparatoria, fueron de 82, 63, 60, 57 y 54%, respectivamente. La escasa matrícula en educación superior obedece a rezagos e ineficiencias en los niveles previos, a la pobreza de las familias y a las características propias de las instituciones de educación superior. En México, muchas instituciones de educación superior trabajan por debajo de su capacidad, ya que la demanda educativa está muy concentrada. El 50% de los estudiantes se inscribe en áreas de ciencias sociales y administrativas, en contraposición con las ciencias agropecuarias, naturales y exactas, en las que se observa una disminución en la matrícula.

## **6. EDUCACIÓN NO REGLADA**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981.

En cumplimiento de sus atribuciones, el INEA propone y desarrolla modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, aplica sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como acredita y certifica la educación básica para adultos y jóvenes de quince años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

## **7. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

El Programa Nacional de Derechos Humanos fue elaborado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, con fuerte participación de la sociedad civil.

Tiene como horizonte un Estado en el que los derechos humanos sean eje rector de la política nacional; un Estado en el que todos los sectores sean corresponsables en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, a través del diálogo constructivo, la participación activa y la consolidación de una cultura en la materia; un Estado en el que las desigualdades en el goce y ejercicio de los derechos humanos en las diferentes regiones del país disminuyan progresivamente, en un marco de respeto a la diversidad étnica y cultural.

Sus objetivos generales son: 1. Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos. 2. Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos. 3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos. 4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

El Programa identifica más de 200 acciones-compromiso, de las cuales 20 corresponden a la SEP. Por su importancia destaca la asignatura de Formación Cívica y Ética, la cual se imparte en los seis grados de primaria y en el segundo y tercer grados de secundaria. Esta asignatura se concibe como un conjunto de experiencias organizadas y sistemáticas, a través de las cuales se brinda a los estudiantes la oportunidad de desarrollar

## **8. FUENTES EN INTERNET**

<http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/centrodoc/documentos>.

<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/normateca/TEMAS/Docum%20Relevante.htm>

<http://eib.sep.gob.mx/index.php?seccion=37>

[http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r\\_n\\_plan\\_prog/especial/plan\\_04/ant\\_his.htm](http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/plan_04/ant_his.htm)

<http://pronap.ilce.edu.mx/quees/historia.htm>

[http://www.afsedf.sep.gob.mx/quienes\\_somos/afsedf/que\\_es.jsp](http://www.afsedf.sep.gob.mx/quienes_somos/afsedf/que_es.jsp)

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/>

<http://www.df.gob.mx/virtual/altedu/ponencias/hmaciel.html>

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/PEF\\_2008.doc](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/PEF_2008.doc)

[http://www.educacion.df.gob.mx/index.php?option=com\\_content&task=view&id=94&Itemid=82](http://www.educacion.df.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=94&Itemid=82)

<http://www.inea.gob.mx:8080/IneaNum/BsIneaNum>

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEP/Calendarios/2008/07012008\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEP/Calendarios/2008/07012008(1).pdf)

<http://www.sep.gob.mx/work/appsite/nacional/index.htm>

[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_MapadelSitio](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_MapadelSitio)

[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_VisiondeLaSEP](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_VisiondeLaSEP)